



# Gobierno regional de puno

## Consejo Regional de Puno

### ACUERDO REGIONAL N° 054 -2012-GRP-CRP



Puno, 05 de julio del 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el 05 de julio del año 2012, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del presente Acuerdo Regional; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 141-2012-CRP, suscrito por el Consejero Delegado, se invita al Sub Gerente de Defensa Civil para que participe de la Sesión Extraordinaria, donde informó al Pleno del Consejo Regional sobre las incidencias de las bajas temperaturas en la Región Puno, estableciendo un número de 20 412 personas afectadas hasta el momento por el friaje a nivel regional; determinando por información remitida por el SENAMI, la intensificación de heladas meteorológicas en las áreas Altiplánicas de Puno localizadas por encima de los 3830 msnm., estableciendo Provincias Afectadas: así mismo conforme el siguiente cuadro se detalla el Informe remitido por la Dirección Regional de Salud:

#### DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO

#### REPORTE EPIDEMIOLÓGICO/CASOS DE IRAS SEGÚN REDES (S.E. 01 AL 24 DEL 2012, DIESA PUNO)

#### (INFORMACIÓN AL 21 DE JUNIO DEL 2012) MENORES DE 5 AÑOS

REDESS	2012					
	IRAS	NEUMONIAS	DEF. INTRAHOSP.	DEF. EXTRAOSP.	T. DEF.	T.L.
PUNO	9076	179	0	0	0	0.0
AZÁNGARO	3784	36	0	3	3	0.0
CARABAYA	2302	34	2	1	3	0.0
CHUCUITO	1730	10	1	0	1	0.0
COLLAO	1617	12	0	0	0	0.0
HUANCANÉ	3197	33	0	0	0	0.0
LAMPA	1894	10	0	1	1	0.0
MELGAR	4582	45	0	1	1	2.2
SAN ROMÁN	14383	331	0	16	16	4.8
SANDIA	1842	10	0	0	0	0.0
YUNGUYO	1051	9	0	0	0	0.0
DIRESA PUNO	45458	709	3	22	25	3.5

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Ing. Richard Escalante Córdova  
SECRETARIO REGIONAL DEL  
CONSEJO REGIONAL

Que, es el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como Organismo Público Ejecutor, tiene la responsabilidad de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en concordancia a los lineamientos establecidos en el Artículo 13° de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD; y bajo ese contexto, el INDECI desde su creación ha adoptado diversas medidas y acciones de carácter preventivo inicialmente y de sensibilización, con la finalidad de minimizar el riesgo en la población, como consecuencia de la intensidad de estos fenómenos meteorológicos, reduciendo



# Gobierno regional de Puno

## Consejo Regional de Puno



### ACUERDO REGIONAL N° 054 -2012-GRP-CRP

significativamente los efectos en las diversas actividades que involucra a la población que integra las Regiones del país, en estrecha cooperación con las Autoridades Locales y Regionales.

Que, durante los años 2010 y 2011 el Ministerio de Salud realizó campañas de Prevención de IRAS y Neumonía, estas campañas, tienen como objetivo informar a la población sobre las medidas preventivas para evitar las infecciones respiratorias agudas, en especial su complicación más grave como es la neumonía, con énfasis en niñas y niños menores de 5 años, Estas acciones se realizaron con mayor énfasis en 5 regiones priorizadas: Ayacucho, Apurímac, Huancavelica, Puno y Cusco, sin descuidar otras que por sus cambios bruscos de temperatura registran también altos niveles de casos de IRAS y Neumonías como Arequipa, Cajamarca, Junín, Huánuco, Loreto, Ucayali, Moquegua, Pasco, Lima y Tacna, no dejando de lado a las demás regiones que también son afectadas por los problemas de friaje, pero en menor proporción.



Que, conforme la determinación de las áreas geográficas, el INDECI, mediante análisis de la estadística de daños y el análisis climatológico, registro histórico, identificó las áreas geográficas donde ocurrieron las heladas y el friaje, determinando que en la Región Puno en el periodo del 2003-2011, se tuvo:

DEPARTAMENTO	N° EMERG.	DAMNIF.	AFECTADOS	FALLECIDOS
Puno	579	1670	644801	1

Información que parece no concordar con la realidad de nuestra Región por ende el apoyo asignado para contrarrestar el friaje a la fecha es deficiente, motivo que genera el pronunciamiento por parte del Pleno del Consejo Regional solicitando la inmediata ampliación de apoyo para contrarrestar el friaje a nivel de los Distritos más necesitados de nuestra Región considerando **indicadores como su ubicación geográfica a partir de los 3,000 m.s.n.m.; el incremento de las tasas de Infecciones respiratorias agudas (IRAS) como padecimiento infeccioso de las vías respiratorias con evolución menor a 15 días complicándose incluso a neumonía; la desnutrición crónica** produciendo un débil sistema inmunológico; los **índices de pobreza extrema**, la insatisfacción de varias de las necesidades básicas como alimento, agua potable, techo, sanidad, y cuidado de la salud.

Que, de la información extraída de la página Web del INDECI refieren un mapa donde se establece las zonas priorizadas a causa del friaje, verificándose claramente zonas marcadas mínimas a nivel de la Región Puno, lo que difiere nuevamente con la realidad en que vive nuestra población.

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece que: "Los Gobiernos regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo estipulado por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, conforme establece el Artículo 4° de la Ley N° 29664, sobre los principios de la Gestión de Riesgos de Desastres; I Principio protector: La persona humana es el fin supremo de la gestión del riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir. Por lo cual en

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. Ricardo Aspillante Córdova  
SECRETARIO TECNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL



## Gobierno regional de puno

### Consejo Regional de Puno

#### ACUERDO REGIONAL N° 054 -2012-GRP-CRP



aplicación de éste principio se deben considerar los Distritos de nuestra Región, donde el friaje afecta y/o vulnera la integridad de la persona humana con fin supremo de la gestión de riesgos de desastres.

Que, conforme establece el Artículo 61° de la Ley N° 27867; sobre funciones en materia de Defensa Civil; corresponde: Literal c) "Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas".

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y le corresponde las funciones y atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 según su Artículo 13°; y las que establece su Reglamento Interno de Consejo – RIC, aprobado por Ordenanza Regional;

Estando, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, por mayoría;

#### ACUERDA:

**PRIMERO: INSTAR** al órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno para que a través de las instancias competentes a su cargo cumpla con efectuar los trámites ante el INDECI, para la **AMPLIACIÓN** del apoyo en beneficio de las trece Provincias de la Región Puno afectadas por el friaje, teniendo en cuenta los indicadores señalados en el cuarto considerando y priorizándose niños.

**SEGUNDO: EFECTUAR** la distribución del apoyo asignado de manera coordinada con los Gobiernos Locales para así lograr cubrir las zonas más necesitadas de la Región.

**TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

#### POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. Richard Escalante Condori  
SECRETARIO TECNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
  
Lic. Lucio Atencio Atencio  
CONSEJERO DELEGADO